



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 008-2022-SANIPES/PE

Surquillo, 4 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 017-2022-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 003-2022-SANIPES/OPPM-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, y el Informe N° 029-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece, entre otros, que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado precepto normativo establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ((SINAPLAN);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2020-PRODUCE, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del Sector Producción, instrumento de planeamiento estratégico de largo plazo, que contiene el marco estratégico sectorial, objetivos estratégicos, acciones estratégicas priorizadas, con sus respectivas metas e indicadores;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Firmado digitalmente por:
GUERE TICSE Walter Ruben
FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/02/2022 18:00:08-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA PINTADO Juan
Francisco FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/02/2022 23:29:55-0500



Firmado digitalmente por:
MEZA PINTO Pamela Roxana
FAU 20565429656 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/02/2022 19:56:01-0500



Que, de acuerdo al numeral 6.3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que el POI se modifica por cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones que están relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, así como, por la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, con Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES):

Que, el literal a) del artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) establece que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene entre sus funciones planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 23 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, tiene entre sus funciones organizar la ejecución de las fases y procesos del ciclo de planeamiento estratégico, conforme a las disposiciones normativas y metodológicas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y su ente rector, así como asesorar a las unidades de organización de la entidad para la elaboración y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego y del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el periodo 2021-2024;

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 50 228 853,00 (Cincuenta millones doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2022-SANIPES/PE, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Informe N° 017-2022-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 003-2022-SANIPES/OPPM-UPM, mediante el cual la Unidad de Planeamiento y Modernización sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado Versión 01 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que cuenta cuarenta (40) Actividades Operativas e Inversiones, y financiado con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) que asciende a S/ 53 924,229 (Cincuenta y tres millones novecientos veinticuatro mil doscientos veintinueve con 00/100 soles), el cual ha sido elaborado en coordinación con las diferentes unidades de organización y validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico de SANIPES;

Que, mediante Informe N° 029-2022-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, estando a la normativa señalada y lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado Versión 01 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, el literal o) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) señala que la Presidencia Ejecutiva tiene entre sus funciones aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Plan Anual de Contrataciones; y sus modificatorias;

Que, en ese orden de ideas, resulta pertinente que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES expida el acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado Versión 01 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional” y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado Versión 01 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer que las unidades de organización del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES informen, de manera mensual, a la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para fines de seguimiento y evaluación, sobre la ejecución de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones, contenidas en el Plan aprobado en el artículo precedente, así como el ingreso de dicha información en el Aplicativo CEPLAN V01.

Artículo 3. - Notificar la presente Resolución a todas las unidades de organización que conforman el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para conocimiento y estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, de la ejecución del contenido del Plan Operativo Institucional Anual 2022 Modificado Versión 01, del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo 4. - Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 062-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2022 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Artículo 5. - Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente por:
SARAVIA ALMEYDA Pedro
Humberto FAU 20565429656 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2022 12:02:36-0500



Plan Operativo Institucional 2022

Modificado Versión 01

“Asegurar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva pesquera y acuícola, para proteger la vida y la salud de los productores y consumidores con instrumentos preventivos y correctivos que permiten aplicar prácticas regulatorias e incorporan el enfoque de riesgo”

**ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
(SANIPES)**



PEDRO HUMBERTO SARAVIA ALMEYDA

Presidente Ejecutivo

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

JUAN FRANCISCO CÓRDOVA PINTADO

Gerente General

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

PAMELA ROXANA MEZA PINTO

Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Secretaría Técnica de la Comisión de Planeamiento
Estratégico

ARTURO AIVAR GUILLEN

Dirección de Habilitaciones y Certificaciones

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

NOE BALBIN INGA

Dirección Fiscalización Sanitaria

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

MERCEDES GOVEA REQUENA

Dirección de Normatividad

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

ROBERTO LÓPEZ BACA

Dirección de Sanciones

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

MURIEL GOMEZ SANCHEZ OREZZOLI

Dirección de Sanidad e Inocuidad

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

JORGE LUIS ROMÁN VELAOCHAGA

Oficina de Administración

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

WALTER RUBÉN GUERE TICSE

Oficina de Asesoría Jurídica

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

Domingo Orué N°165, piso 7, Surquillo - Lima – Perú

Central Telefónica: (51) 1 213 8570

Dirección URL: <http://www.sanipes.gob.pe/>



Firmado digitalmente por:
VILELA BAUTISTA Giancarlo
Salvador FAU 20565429656 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/02/2022 08:28:50-0500



Firmado digitalmente por:
MEZA PINTO Pamela Roxana
FAU 20565429656 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/02/2022 11:58:32-0500

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN.....	1
1.1.	Antecedentes.....	1
1.2.	Continuidad en la entrega de servicios de SANIPES	2
1.3.	Estructura Orgánica	3
1.4.	Ámbito de Competencia	8
1.5.	Cartera de Servicios	9
II.	DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.....	10
2.1.	Política Institucional	10
2.2.	Valores	11
III.	MISIÓN INSTITUCIONAL DE SANIPES.....	12
IV.	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)	12
4.1.	Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)	12
4.2.	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).....	14
4.3.	Priorización de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales	16
4.4.	Actividades Operativas e Inversiones	18
4.5.	Plan Operativo Institucional (POI) 2022 Modificado Versión 01	28
V.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	34

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 MODIFICADO VERSIÓN 01

I. PRESENTACIÓN

1.1. Antecedentes

Mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológicos, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2021-SANIPES/PE, de fecha 1 de marzo de 2021, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024, siendo que para su elaboración se desarrolló un proceso participativo con todas las unidades de organización y considerando el marco normativo y metodológico de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional¹.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, y dentro de los principales cambios se evidencia la modificación de la estructura, organización y funcionamiento. Esta situación plantea desarrollar una serie de acciones inmediatas, entre ellas la modificación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) para garantizar el desarrollo de las actividades operativas. Es importante señalar, que el proceso de modificación se realiza bajo los alcances de los lineamientos estratégicos que direccionan la gestión institucional; siendo estos:

- 1) Fortalecer el marco normativo que permita regular con eficacia, mediante instrumentos preventivos y correctivos, a fin de generar una disuasión efectiva de las conductas transgresoras y, facilitar y asegurar el cumplimiento normativo sobre las condiciones de sanidad e inocuidad en la cadena productiva pesquera y acuícola, y de esta manera, contribuir al incremento de la competitividad nacional e internacional del sector.
- 2) Impulsar la mejora continua de la modernización institucional de SANIPES, consolidando la gestión por procesos y la implementación de un sistema integrado de gestión, con enfoque de riesgos y control de procesos, dirigido a brindar servicios de calidad, de manera accesible y oportuna, conforme a las exigencias nacionales e internacionales y las nuevas formas de organización de la ciencia y tecnología.
- 3) Consolidar la presencia institucional en todo el territorio nacional, identificando a SANIPES como una organización flexible, que desarrolla progresivamente sus funciones y, por tanto, adecúa procesos, procedimientos, instrumental, y herramientas, y fortalece su recurso humano, para dicho fin.
- 4) Promover iniciativas, para crear, implementar y escalar planes y programas de fortalecimiento de capacidades en innovación pública, mejoramiento de competencias, habilidades y calidad de vida de los colaboradores de la entidad, que permita gestionar el conocimiento y los aprendizajes a fin de crear valor público y la consecución de la misión institucional consolidando el posicionamiento de la institución y el fortalecimiento de la gestión.

¹Aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00011-2020/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- 5) Fortalecer la investigación científica, como base del diseño y evaluación de políticas, normas, instrumentos y mecanismos; que permita identificar oportunidades de mejora hacia un proceso de cambio flexible orientado a consolidar una organización ágil e innovadora.

1.2. Continuidad en la entrega de servicios de SANIPES

Los servicios que brinda SANIPES se han continuado ejecutando, pese a las restricciones en las prácticas laborales y cotidianas, de manera remota, y complementadas con personal que viene colaborando de manera presencial, principalmente especialistas de certificaciones (en sede central) y fiscalizadores (en nuestras regiones), así como con los especialistas de los Laboratorio de SANIPES.

Desde el inicio del Estado de Emergencia Nacional (EEN), SANIPES ha garantizado el servicio de ensayos de laboratorio para dar continuidad a los diferentes Programas de Control Oficial del SANIPES y contribuir con la reactivación económica del sector pesca y acuicultura. Los ensayos de laboratorio para el Programa de Control de Moluscos Bivalvos (PCMB) y habilitación sanitaria se han continuado desarrollando desde nuestras sedes de Callao y Sechura; y para los proyectos de Sanidad Acuicola los ensayos se realizaron en los laboratorios implementados en las ciudades de Tumbes y Puno.

Se dio continuidad a la atención de certificados de exportación e importación de productos congelados, harinas, conservas, frescos/refrigerados y aceite (en orden decreciente); muestras sin valor comercial, importación de ovas, piensos de uso exclusivo para acuicultura, piensos para exportación. Todos los trámites TUPA correspondiente a Certificaciones son atendidos en los plazos establecidos.

El procedimiento TUPA de Registro Sanitario de producto nacional e importado se sigue atendiendo, siendo de mayor demanda el producto nacional; asimismo, se simplificó este procedimiento mediante la firma digital y el código QR.

Los procedimientos TUPA, referentes a títulos habilitantes, se siguen atendiendo, y los correspondientes a transporte y embarcaciones son los de mayor demanda. A partir del 15 de abril de 2020, se puso en marcha el sistema Bizagi del TUPA 23 (Embarcaciones) logrando su automatización.

Se continúa realizando la fiscalización sanitaria, teniendo en cuenta el EEN y las medidas sanitarias establecidas, habiéndose priorizado:

- i) Acciones de fiscalización en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) y mercados mayoristas, minoristas y supermercados,
- ii) Controles oficiales de monitoreos de áreas de producción de moluscos bivalvos, y la emisión de la Declaración de Extracción y Recolección de Moluscos Bivalvos Vivos (DER) a nivel nacional,
- iii) Acciones de fiscalización para importación y exportación de productos, toma de muestras de productos hidrobiológicos, centros de cultivo, almacenes de productos hidrobiológicos, embarcaciones y cámaras de transporte.

1.3. Estructura Orgánica

A través del Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE se aprueba la Sección Segunda.

SANIPES tiene la siguiente estructura:

01. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- 01. Alta Dirección
- 01.1. Consejo Directivo
- 01.2. Presidencia Ejecutiva
- 01.3. Gerencia General

02. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 02.1. Órgano de Control Institucional

03. ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 03.1. Oficina de Asesoría Jurídica
- 03.2. Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
 - 03.2.1. Unidad de Planeamiento y Modernización
 - 03.2.2. Unidad de Presupuesto e Inversión Pública
 - 03.2.3. Unidad de Cooperación Técnica

04. ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO

- 04.1. Oficina de Administración
 - 04.1.1. Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería
 - 04.1.2. Unidad de Abastecimiento
 - 04.1.3. Unidad de Recursos Humanos
 - 04.1.4. Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
- 04.2. Oficina de Tecnologías de la Información

05. ÓRGANOS DE LÍNEA

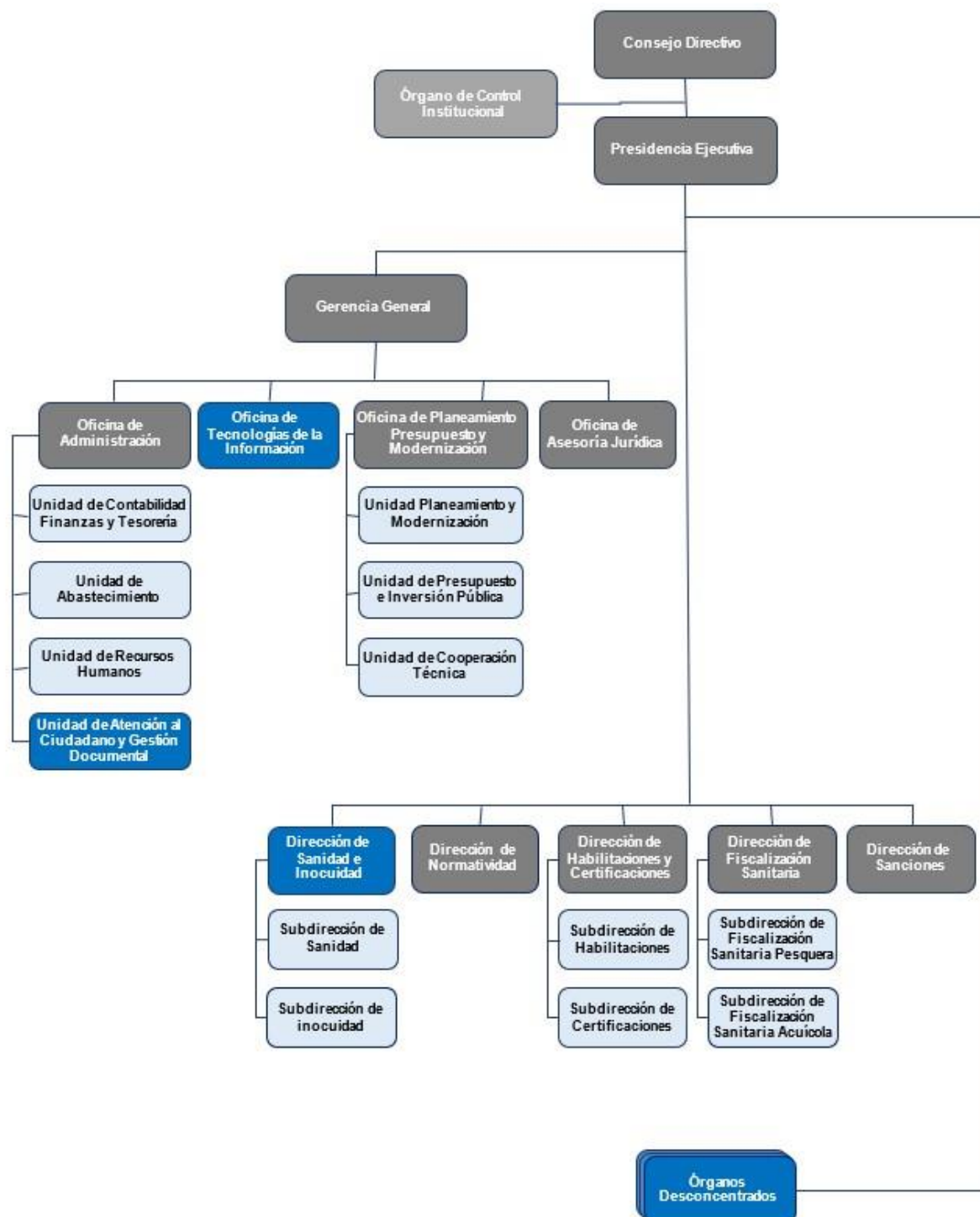
- 05.1. Dirección de Sanidad e Inocuidad
 - 05.1.1. Subdirección de Sanidad
 - 05.1.2. Subdirección de Inocuidad
- 05.2. Dirección de Normatividad
- 05.3. Dirección de Habilitaciones y Certificaciones
 - 05.3.1. Subdirección de Habilitaciones
 - 05.3.2. Subdirección de Certificaciones
- 05.4. Dirección de Fiscalización Sanitaria
 - 05.4.1. Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera
 - 05.4.2. Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
- 05.5. Dirección de Sanciones

06. ORGANOS DESCONCENTRADOS

- 06.1. Oficinas Sanitarias Desconcentradas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

ORGANIGRAMA ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES



ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano máximo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), encargado de aprobar las políticas de su administración. Está integrado por siete (7) miembros, conforme al siguiente detalle:

- a) Un/a representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, quien lo presidirá.
- b) Un/a representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- c) Un/a representante del Ministerio de Salud.
- d) Un/a representante de las universidades públicas y privadas.
- e) Un/a representante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- f) Un/a representante de los gobiernos regionales.
- g) El/La Presidente/a Ejecutivo/a del SANIPES.

Presidencia Ejecutiva

Es el órgano responsable de la conducción y gestión de la entidad. La Presidencia Ejecutiva está a cargo de el/la Presidente Ejecutivo/a, designado/a por Resolución Suprema a propuesta del/de la Ministro/a de la Producción. Ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva. Ejerce la titularidad del pliego.

Gerencia General

La Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. Depende de la Presidencia Ejecutiva.

Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional (OCI) es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control encargado de ejecutar el control gubernamental en el SANIPES, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control y servicios relacionados, con sujeción a los principios enunciados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (CGR), sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Se encuentra a cargo de un/a Jefe/a designado/a por la Contraloría General de la República (CGR).

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Oficina de Asesoría Jurídica

La Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano encargado de brindar asesoría a la Alta Dirección y a las demás unidades de organización del SANIPES, en asuntos de carácter jurídico - legal, así como absolver las consultas que le sean formuladas en el ámbito de su competencia. Depende de la Gerencia General.

Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano responsable de la conducción de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Modernización de la Gestión Pública; así como, de la estadística institucional y de gestionar las acciones de cooperación técnica nacional e internacional, de conformidad con la normatividad vigente. Depende de la Gerencia General.

- Unidad de Planeamiento y Modernización
- Unidad de Presupuesto e Inversión Pública
- Unidad de Cooperación Técnica

ÓRGANOS DE APOYO

Oficina de Administración

La Oficina de Administración es el órgano responsable de la gestión de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y Endeudamiento Público; así como de la conducción de las acciones vinculadas a las contrataciones, gestión de cobranzas, atención al ciudadano, gestión documental y conducción de los procedimientos de ejecución coactiva, control patrimonial y la fase de ejecución del proceso presupuestario en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente. Depende de la Gerencia General.

La Oficina de Administración tiene a su cargo las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Oficina de Tecnologías de la Información

Órgano encargado de planificar, implementar y gestionar los sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo; así como de establecer los mecanismos que aseguren la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del SANIPES.

ÓRGANOS DE LÍNEA

Dirección de Normatividad

La Dirección de Normatividad es el órgano de línea encargado de proponer la normativa sanitaria y otros documentos normativos para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas en el ámbito de la competencia del SANIPES. Se encarga de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos relacionados al ámbito de su competencia. Depende de la Presidencia Ejecutiva.

Dirección de Sanidad e Inocuidad

La Dirección de Sanidad e Inocuidad es el órgano de línea encargado de evaluar y ejecutar los planes de investigación científica y tecnológica, de conducir la atención de las alertas sanitarias en el ámbito de competencia del SANIPES y los análisis de riesgo en el ámbito de la sanidad e inocuidad; así como, de conducir los laboratorios de SANIPES. Se encarga de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos relacionados al ámbito de su competencia. Depende de la Presidencia Ejecutiva. La Dirección de Sanidad e Inocuidad tiene las siguientes unidades de organización:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- Subdirección de Sanidad
- Subdirección de Inocuidad

Dirección de Fiscalización Sanitaria

La Dirección de Fiscalización Sanitaria es el órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. Asimismo, es responsable de conducir la fase instructora del procedimiento administrativo sancionador. Se encarga de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos relacionados al ámbito de su competencia. Depende de la Presidencia Ejecutiva.

- Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera
La Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera es responsable de las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las actividades pesqueras; de verificar la rastreabilidad hacia adelante, hacia atrás y la interna de los productos hidrobiológicos, así como de los controles oficiales, en el ámbito de su competencia.
- Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
La Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola es responsable de las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las actividades acuícolas, verificar la rastreabilidad hacia adelante, hacia atrás y la interna, de los recursos y productos hidrobiológicos, y de los productos veterinarios y alimentos de uso en acuicultura, y determinar la ausencia o presencia de Organismos Vivos Modificados (OVM), así como de los controles oficiales, en el ámbito de su competencia.

Dirección de Habilitaciones y Certificaciones

La Dirección de Habilitaciones y Certificaciones es el órgano de línea responsable de la emisión de los títulos habilitantes en materia de sanidad e inocuidad, en el ámbito pesquero y acuícola. Se encarga de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos relacionados al ámbito de su competencia. Depende de la Presidencia Ejecutiva.

- Subdirección de Habilitaciones:
Es responsable de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria en los ámbitos pesquero y acuícola y para la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos a fin de emitir los títulos habilitantes.
- Subdirección de Certificaciones:
Es responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las normas sanitarias correspondientes, previo a la emisión de la certificación sanitaria, así como de evaluar el ingreso al territorio nacional de recursos y productos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola, así como el material biológico o patológico.

Dirección de Sanciones

La Dirección de Sanciones es el órgano de línea que decide la aplicación de la sanción por incumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a las actividades pesqueras y acuícolas. Se encarga de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos relacionados al ámbito de su competencia. Depende de la Presidencia Ejecutiva.

OFICINAS SANITARIAS DESCONCENTRADAS

Son los órganos desconcentrados encargados de la inspección, fiscalización, vigilancia, monitoreo y control sanitario, en los ámbitos territoriales, determinados por la Presidencia Ejecutiva, y en coordinación con los órganos de línea correspondientes.

1.4. Ámbito de Competencia²

El SANIPES es competente para normar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológicos, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.

Se encuentra comprendido dentro del ámbito del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) el procesamiento pesquero, las embarcaciones, la infraestructura pesquera y acuícola, el embarque, y otros bienes y actividades vinculados a las intervenciones de la Entidad.

SANIPES tiene las siguientes funciones³:

- a. Proponer la política sanitaria pesquera y acuícola al Ministerio de la Producción;
- b. Formular, actualizar y aprobar normas sanitarias manuales, protocolos, directivas, lineamientos, guías, instructivos y procedimientos técnicos, en el ámbito de su competencia.
- c. Planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura;
- d. Autorizar o denegar el ingreso al territorio nacional de recursos y productos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola, así como el material biológico o patológico, previo análisis de riesgo en el ámbito de sanidad e inocuidad;
- e. Gestionar, dentro del ámbito de su competencia, el sistema de rastreabilidad del producto, los servicios, entre otros, en coordinación con las demás autoridades competentes;
- f. Gestionar la equivalencia internacional de la normativa sanitaria con las normas nacionales, para su reconocimiento por parte de los países con los que se comercializan alimentos pesqueros acuícolas y piensos;
- g. Celebrar convenios y contratos con entidades públicas nacionales o extranjeras;
- h. Controlar y realizar el muestreo de recursos hidrobiológicos para determinar la ausencia o presencia de Organismos Vivos Modificados (OVM), así como emitir documentos resolutivos, en el ámbito de su competencia;
- i. Emitir y revocar los títulos habilitantes en materia de sanidad e inocuidad en el ámbito pesquero y acuícola;
- j. Crear oficinas desconcentradas;
- k. Formular, orientar y coordinar la ejecución de los planes y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas;
- l. Coordinar y articular esfuerzos con las demás autoridades sanitarias del país;
- m. Coordinar con los gobiernos regionales y gobiernos locales acciones de capacitación, como una medida de prevención sanitaria pesquera;
- n. Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad fiscalizadora, sancionadora y de ejecución coactiva correspondiente. Para estos efectos podrá dictar las medidas cautelares y correctivas correspondientes.

² Art. 3° de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por el Decreto Legislativo N.º 1402.

³ Art. 9° de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por el Decreto Legislativo N.º 1402.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- o. Velar y asegurar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos, y de los productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola;
- p. Realizar actividades de capacitación y acompañamiento para el cumplimiento de las normas sanitarias en pesca y acuicultura;
- q. Dictar y dar por concluidas las medidas administrativas preventivas y medidas cautelares, ante riesgos para la salud pública con respecto a los recursos hidrobiológicos, con la fundamentación técnica correspondiente; y,
- r. Otras que se establezcan en los reglamentos y disposiciones complementarias a la presente Ley.

1.5. Cartera de Servicios

La Secretaría de Gestión Pública (SGP) establece que los servicios son productos intangibles que responden a las necesidades de las personas y que son entregadas por las entidades públicas, en cumplimiento de sus funciones. Se clasifican en dos (02) tipos: servicios prestacionales y servicios no prestacionales.

Asimismo, la SGP establece que los servicios no prestacionales⁴ son aquellos que implican el otorgamiento de derechos como consecuencia de la función reguladora, inspectora o sancionadora del Estado. Se encuentran incluidos, en este grupo, los procedimientos administrativos o trámites, los servicios prestados en exclusividad y los servicios no exclusivos.

En ese sentido, los servicios no prestacionales de SANIPES se encuentran aprobados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2015-PRODUCE, y en sus modificaciones a través de la Resolución Ministerial N° 099-2018-PRODUCE, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2020-SANIPES/PE, Decreto Supremo N° 017-2020-PRODUCE y en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2021-SANIPES/PE. A la fecha, SANIPES atiende 30 Procedimientos Administrativos, según se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 01: Cartera de Servicios de SANIPES

Unidad de Organización Responsable	N° de Procedimiento Administrativo (P.A) comprendidos en el TUPA de SANIPES	Total P. A
Oficina de Administración	P.A N° 01 (<i>Acceso a la Información</i>)	1
Dirección de Habilitaciones y Certificaciones	P.A N° 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 42, 43	29
Total de P. A		30

Adicionalmente, los servicios no exclusivos son trece (13) y se encuentran aprobados en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2016-SANIPES/DE y su modificatoria a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2016-SANIPES/DE.

⁴ Numeral 5.3.2 de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP.

II. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

2.1. Política Institucional

a) Política Institucional

“Asegurar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos nacionales, importados y de exportación mediante procesos de regulación, vigilancia y control de riesgos, que permiten consolidar una organización flexible, ágil e innovadora y que promueve la equidad de género con el propósito de proteger la vida y salud pública contribuyendo a la competitividad y al bienestar”.

b) Lineamientos de Política Institucional

- 1) Fortalecer el marco normativo que permita regular con eficacia, mediante instrumentos preventivos y correctivos, a fin de generar una disuasión efectiva de las conductas transgresoras y, facilitar y asegurar el cumplimiento normativo sobre las condiciones de sanidad e inocuidad en la cadena productiva pesquera y acuícola, y de esta manera, contribuir al incremento de la competitividad nacional e internacional del sector.
- 2) Impulsar la mejora continua de la modernización institucional de SANIPES, consolidando la gestión por procesos y la implementación de un sistema integrado de gestión, con enfoque de riesgos y control de procesos, dirigido a brindar servicios de calidad, de manera accesible y oportuna, conforme a las exigencias nacionales e internacionales y las nuevas formas de organización de la ciencia y tecnología.
- 3) Consolidar la presencia institucional en todo el territorio nacional, identificando a SANIPES como una organización flexible, que desarrolla progresivamente sus funciones y, por tanto, adecua procesos, procedimientos, instrumental, y herramientas, y fortalece su recurso humano, para dicho fin.
- 4) Promover iniciativas, para crear, implementar y escalar planes y programas de fortalecimiento de capacidades en innovación pública, mejoramiento de competencias, habilidades y calidad de vida de los colaboradores de la entidad, que permita gestionar el conocimiento y los aprendizajes a fin de crear valor público y la consecución de la misión institucional consolidando el posicionamiento de la institución y el fortalecimiento de la gestión.
- 5) Fortalecer la investigación científica, como base del diseño y evaluación de políticas, normas, instrumentos y mecanismos; que permita identificar oportunidades de mejora hacia un proceso de cambio flexible orientado a consolidar una organización ágil e innovadora.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

2.2. Valores



Calidad de servicio: Para entregar servicios integrales e innovadores que aseguren la satisfacción de los ciudadanos en general.



Competitividad: Para tener una orientación a la mejora continua y lograr la sostenibilidad.



Compromiso: va más allá de cumplir una obligación, es hacer las cosas con pasión, sentir como propios los objetivos de la organización con un alto nivel de responsabilidad, ser proactivos, eficientes y perseverantes demostrando colaboración y humildad.



Ética: Se revela en lo colectivo de la organización y en las personas que la conforman. Se refleja en el actuar de cada uno de sus miembros, en su responsabilidad, en la administración de sus bienes, en su clara proyección como persona, del ser y del deber ser, siendo ejemplo de vida para el entorno, sirviendo a la sociedad y no sirviéndose de ella.



Honestidad: La intervención de SANIPES y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción.



Identidad Institucional: El colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.



Integridad: En SANIPES se busca que los directivos, funcionarios y trabajadores, actúen de forma correcta, en función de los intereses ciudadanos, la salud pública y el bienestar.



Imparcialidad: Realizar nuestro mayor esfuerzo para que cada una de las labores se realice con objetividad, transparencia y criterio técnico; para poder garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados.



Profesionalismo: El capital humano se caracteriza por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.



Liderazgo: Buscar la mejora continua, para constituirnos en el mejor referente como organismo de sanidad pesquera en el ámbito nacional e internacional.



Respeto: Es la mayor consideración hacia todos, mostrando amabilidad, buen trato, aprecio y cuidado a algo o a alguien.



Solidaridad: Es actuar con sensibilidad y unidad para ayudar a superar las dificultades que se presenten en beneficio de la organización y de otras personas con mayores necesidades o desventajas.

III. MISIÓN INSTITUCIONAL DE SANIPES

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.

La misión institucional representa la labor de SANIPES, brindando al ciudadano bienes y servicios de manera oportuna y confiable, haciendo uso racional y eficiente de los recursos disponibles, actuando de manera proactiva, impulsando la calidad en las intervenciones, con la finalidad de lograr la satisfacción de los usuarios.

En este contexto, SANIPES ha definido la misión como sigue:



"Asegurar la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva pesquera y acuícola, para proteger la vida y la salud de los productores y consumidores con instrumentos preventivos y correctivos que permiten aplicar prácticas regulatorias e incorporan el enfoque de riesgo".

IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)

4.1. Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)

Considerando las funciones generales y específicas de SANIPES establecidas en su norma de creación, y la Misión Institucional definida, se han establecido cuatro (4) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) para el periodo 2021 – 2024; dos (2) de Tipo I cuyos bienes o servicios finales son entregados a usuarios externos a la entidad, y dos (2) de Tipo II que generan bienes o servicios intermedios que son entregados a usuarios internos de la entidad para producir bienes y servicios finales.

En el contexto estratégico de cumplimiento de los OEI, los Sistemas Administrativos y Funcionales claves deben interactuar para que SANIPES garantice la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva de la actividad pesquera y acuícola, con el propósito de proteger la vida y la salud pública de los ciudadanos, en este sentido la multisectorialidad y la coordinación, son elementos clave para el logro de los objetivos institucionales y la consolidación de la misión de SANIPES.

A continuación, se muestra los Objetivos Estratégicos Institucionales, así como los indicadores y la meta programada para cada año de vigencia del PEI 2021-2024:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

Cuadro N.º 02: OEI – PEI 2021-2024

Código	Tipo de OEI	Redacción de los OEI	Nombre del indicador	Metas anualizadas					
				2019 LB	Actual 2020	2021	2022	2023	2024
OEI.01	Tipo I	Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura	Porcentaje de los instrumentos preventivos y correctivos que son implementados efectivamente en toda la cadena productiva de pesca y acuicultura	64.25%	68.91%	90.09%	95.62%	97.81%	100.00%
OEI.02		Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura	Porcentaje de instrumentos de habilitación sanitaria que se implementan efectivamente	43.82%	46.73%	58.92%	72.81%	86.71%	100.00%
OEI.03	Tipo II	Impulsar la mejora continua en la gestión institucional	Porcentaje de la gestión institucional implementada efectivamente	38.32%	40.92%	73.33%	81.97%	92.51%	100.00%
OEI.04		Implementar progresivamente la gestión de riesgo de desastres	Porcentaje de institucionalización de la GRD	47.00%	57.00%	75.00%	84.00%	90.00%	95.00%

Fuente: PEI 2021-2024-SANIPES

OEI.01 Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.

Implementar instrumentos preventivos y correctivos mediante acciones de fiscalización y sanción, permite el uso de prácticas innovadoras y regulatorias basada en el análisis de riesgo y orientadas a la calidad del servicio. Se implementa un modelo de gestión de sanidad que incorpora la prevención, vigilancia de enfermedades de RH y el control de enfermedades; se fortalece la vigilancia en inocuidad; consolidación del control a través de la implementación modular de la fiscalización en procesos basada en riesgos y aplicación del régimen sancionador.

OEI.02 Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura.

Desarrollar instrumentos flexibles para generar mayor competitividad en la pesca y acuicultura, en el marco de la competencia para otorgar la habilitación sanitaria a las diferentes infraestructuras que desarrollan actividades de extracción, procesamiento, transporte, distribución y comercialización de productos pesqueros y acuícolas; emisión de registros sanitarios y la certificaciones oficiales sanitarias con fines de importación y exportación de recursos y productos provenientes de las actividades de pesca y acuicultura.

OEI.03 Impulsar la mejora continua de la gestión institucional.

El propósito de este objetivo es mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento del proceso de modernización institucional, la gestión de la normativa sanitaria, el desarrollo de investigaciones y la implementación del plan de gestión y desarrollo del talento humano. A fin de fortalecer las

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

capacidades institucionales, agilizar los procesos y simplificación en los procedimientos, logrando de esta manera estándares de calidad, eficacia y eficiencia en la entrega de bienes y servicios al administrado y el uso de tecnologías de la información para modernizar la gestión institucional.

OEI.04 Implementar progresivamente la gestión de riesgo de desastres.

En marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD, se establecen los procesos a ser considerados en el planeamiento institucional (procesos: Estimación / Prevención / Reducción / Preparación / Respuesta / Rehabilitación / Reconstrucción).

Desarrollar la gestión de riesgo: Más importante que atender desastres es gestionar los riesgos de desastres, es decir, ampliar la presencia del Estado antes, durante y después de la catástrofe. Para ello, el proceso social de la gestión del riesgo de desastres ha desplegado lineamientos desde la estimación y prevención hasta la rehabilitación y reconstrucción, pasando por la reducción, preparación y respuesta, en base a la investigación científica e histórica.

4.2. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)

Para lograr los propósitos de los Objetivos Estratégicos Institucionales se deben implementar catorce (14) Acciones Estratégicas Institucionales, las cuales, se han identificado realizando un análisis causal de las variables de los objetivos priorizados para cumplir con las metas propuestas, permitiendo identificar factores de cambios en los administrados y la entidad.

Las Acciones Estratégicas Institucionales se asocian a los bienes y servicios que se obtienen del proceso de producción, y se entregan al ciudadano, entorno o entidades; garantizando el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales.

A continuación, se detalla las Acciones Estratégicas Institucionales que implementará el SANIPES durante el periodo 2021-2024.

Cuadro N.º 03: AEI – PEI 2021-2024

OEI.01	Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura							
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2019	Actual 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024
AEI.01.01	Prevención, vigilancia y control efectivo de enfermedades en los recursos hidrobiológicos que beneficia a los agentes económicos del sector acuícola	Número de enfermedades endémicas y exóticas ausentes en los RH de las UE priorizadas para la vigilancia sanitaria	14	14	14	15	15	15
AEI.01.02	Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública en beneficio de los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura	Porcentaje de PH cuyos resultados indican que están libres de contaminación por agentes microbianos y químicos	99.00%	99.10%	99.20%	99.30%	99.50%	99.70%

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

AEI.01.03	Fiscalización Sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas en toda la cadena productiva	Porcentaje de la fiscalización sanitaria que cobertura las infraestructuras sanitariamente habilitadas	67.00%	72.00%	77.00%	83.00%	85.00%	88.00%
		Porcentaje de la fiscalización sanitaria que cobertura las infraestructuras que no están habilitadas sanitariamente	42.00%	56.00%	65.00%	70.00%	75.00%	80.00%
AEI.01.04	Régimen sancionador efectivo en materia resolutive de expedientes administrativos que beneficia a los agentes económicos del sector pesca y acuicultura	Porcentaje de efectividad en la implementación del régimen sancionador	--	0.00%	80.00%	87.00%	89.00%	90.00%
OEI.02	Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura							
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2019	Actual 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024
AEI.02.01	Emisión de habilitaciones y registros sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura	Porcentaje de embarcaciones pesqueras artesanales habilitadas sanitariamente	34.00%	37.00%	48.00%	60.00%	72.00%	83.00%
		Porcentaje de centros de producción acuícola habilitados sanitariamente	21.00%	22.00%	27.00%	33.00%	39.00%	45.00%
AEI.02.02	Emisión de certificados oficiales sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura	Porcentaje de certificados sanitarios oficiales emitidos en el plazo establecido	80.00%	82.00%	84.00%	87.00%	87.00%	91.00%
OEI.03	Impulsar la mejora continua de la gestión institucional							
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2019	Actual 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024
AEI.03.01	Normativa y calidad regulatoria efectiva en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES.	Porcentaje de efectividad de las acciones de difusión	30%	30%	35%	40%	45%	50%
AEI.03.02	Investigación científica aplicada y publicada en sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES.	Porcentaje de investigaciones publicadas en pesca y acuicultura	50%	63%	75%	80%	90%	100%

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

AEI.03.03	Servicios complementarios adecuados para el desarrollo de ensayos de laboratorio en SANIPES.	Tiempo de procesamiento de muestras	4	4	3.5	3.0	2.5	2.0
AEI.03.04	Modernización institucional gestionada efectivamente en SANIPES.	Porcentaje de satisfacción del ciudadano y/o administrado sobre los servicios que brinda Sanipes	n.d	n.d	86%	88%	90%	92%
AEI.03.05	Recursos humanos gestionados efectivamente en SANIPES.	Porcentaje de implementación del plan de gestión y desarrollo del talento humano	30%	30%	60%	80%	90%	95%
OEI.04	Gestionar el riesgo de desastres							
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2019	Actual 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024
AEI.04.01	Gestión del conocimiento del riesgo de desastres implementado en SANIPES	Porcentaje de planes elaborados dentro del marco de la GRD	25%	45%	60%	80%	85%	90%
AEI.04.02	Gestión del Riesgo de Desastres implementada en los documentos de gestión de SANIPES	Porcentaje de documentos de gestión con inclusión de GRD	50%	50%	75%	80%	90%	95%
AEI.04.03	Capacidades en Gestión de Riesgos de Desastres fortalecidas en los servidores públicos de SANIPES	Porcentaje de cumplimiento de eventos programados	60%	70%	85%	90%	93%	97%

Fuente: PEI 2021-2024 – SANIPES

4.3. Priorización de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales

La presente Ruta Estratégica muestra la determinación de prioridades a nivel de objetivos estratégicos institucionales, considerando el orden de las acciones estratégicas y el órgano responsable de su ejecución. En la tabla siguiente, se presenta la priorización de objetivos y acciones estratégicas institucionales.

Cuadro N.º 04: Priorización de objetivos y acciones estratégicas institucionales

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Implementar instrumentos preventivos y correctivos en materia de fiscalización y sanción para toda la cadena productiva de pesca y acuicultura.	Eje 3, Lineamiento 3.2 Eje 4, Lineamiento 4.1	1	AEI.01.01	Prevención, vigilancia y control efectivo de enfermedades en los recursos hidrobiológicos que beneficia a los agentes económicos del sector acuícola	Eje 3, Lineamiento 3.2 Eje 4, Lineamiento 4.1	DSI/ SDS
				2	AEI.01.02	Vigilancia en inocuidad de los recursos o productos		DSI/ SDS

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”**

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
						hidrobiológicos y piensos que reduce riesgos en la salud pública en beneficio de los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura		
				3	AEI.01.03	Fiscalización Sanitaria oportuna de las actividades e infraestructuras pesqueras y acuícolas en toda la cadena productiva.		
				4	AEI.01.04	Régimen sancionador efectivo en materia resolutoria de expedientes administrativos que beneficia a los agentes económicos del sector pesca y acuicultura		
2	OEI.02	Desarrollar instrumentos que promueven la comercialización de la pesca y acuicultura.		1	AEI.02.01	Emisión de habilitaciones y registros sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura		DHC/SDH
				2	AEI.02.02	Emisión de certificados oficiales sanitarios oportuna que beneficia a los agentes económicos de las actividades de pesca y acuicultura		DHC/SDC
3	OEI.03	Impulsar la mejora continua en la gestión institucional	Eje 3, Lineamiento o 3.2 Eje 4, Lineamiento o 4.1	1	AEI.03.01	Normativa y calidad regulatoria efectiva en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES	Eje 3, Lineamiento o 3.2 Eje 4, Lineamiento o 4.1	DN
				2	AEI.03.02	Investigación científica aplicada y publicada en sanidad e inocuidad pesquera y acuícola en SANIPES		DN
				3	AEI.03.03	Servicios complementarios adecuados para el desarrollo de ensayos de laboratorio en SANIPES		DN
				4	AEI.03.04	Modernización institucional gestionada efectivamente en Sanipes		OPPM
				5	AEI.03.05	Recursos humanos gestionados efectivamente en SANIPES		OA/URH
4	OEI.04	Implementar progresivamente a gestión de riesgo de desastres		1	AEI.04.01	Gestión del conocimiento del riesgo de desastres implementado en SANIPES		GG
				2	AEI.04.02	Gestión del Riesgo de Desastres implementada en los documentos de gestión de SANIPES		OPPM
				3	AEI.04.03	Gestión del Riesgo de Desastres implementada en los		OA/URH

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
						documentos de gestión de SANIPES		

Fuente: PEI SANIPES 2021-2024

4.4. Actividades Operativas e Inversiones

Las actividades Operativas son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que a su vez garantizan el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.

Las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas son financiadas a través de las fuentes:

- **RECURSOS ORDINARIOS**, que son recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, que son recursos generados por la misma institución.
- **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, recibidas por entidades orientadas a una finalidad.

Las principales intervenciones priorizadas de SANIPES para alcanzar las metas propuestas en el año 2022 son las siguientes:

CERTIFICACION SANITARIA

El servicio se orienta a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las normas sanitarias correspondientes, previo a la emisión de la certificación sanitaria, así como de evaluar el ingreso al territorio nacional de recursos y productos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola, así como el material biológico o patológico. Entre las principales intervenciones tenemos:

- Evaluar la autorización o denegación del ingreso al territorio nacional de recursos y productos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola, así como el material biológico o patológico;
- Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las normas sanitarias correspondientes, previo a la emisión de la certificación sanitaria para la exportación, importación y comercio nacional, en materia de sanidad e inocuidad en el ámbito pesquero y acuícola;
- Evaluar las solicitudes y elaborar el Certificado de Libre Venta (CLV) en el ámbito pesquero y acuícola;
- Mantener actualizado el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales;

La emisión de certificación sanitaria se otorga en los siguientes casos:



- ❖ *Autorizaciones sanitarias de importación; para la importación de productos capturados en aguas internacionales por embarcaciones extranjeras y autorización sanitaria de importación.*
- ❖ *Certificado sanitario con fines de importación; de alimentos de uso en acuicultura y productos hidrobiológicos, productos veterinarios de uso en acuicultura, muestras sin valor comercial de PH, piensos y productos veterinarios de uso en acuicultura y recursos hidrobiológicos incluidos los que se emplean como alimento vivo.*
- ❖ *Certificado sanitario con fines de exportación; certificados de libre venta y certificados de exportación.*

Los Certificados Sanitarios con firma digital contienen las siguientes medidas de seguridad: firma digital avalada por el Gobierno Peruano y código QR para visualizar el documento en el sitio web oficial del SANIPES y es aceptado por las autoridades sanitarias de Colombia, Chile, México, Argentina, Tailandia, Vietnam y la Unión Europea.



HABILITACIONES Y REGISTROS SANITARIOS

Tiene como finalidad verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria en los ámbitos pesquero y acuícola y para la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos a fin de emitir los títulos habilitantes. Para ello es necesario garantizar las siguientes intervenciones:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las normas sanitarias correspondientes, previo a la emisión de la habilitación sanitaria y el registro sanitario en materia de sanidad e inocuidad en el ámbito pesquero y acuícola;
- Proponer la inscripción de establecimientos exportadores de productos pesqueros y acuícolas y zonas de extracción autorizadas en los diferentes listados oficiales a nivel internacional;
- Evaluar y proyectar la opinión técnica vinculante previa al otorgamiento de derechos administrativos por parte del Ministerio



La emisión de habilitaciones y registros sanitarios se otorga a solicitud del administrado, en el que se evalúa el cumplimiento de la información sanitaria, luego se realiza la inspección/auditoria con la finalidad de verificar insitu el cumplimiento de la parte documentaria en las infraestructuras de acuerdo a la normativa sanitaria vigente.

En esa línea, se emite con firma digital y generación del código QR, para los procedimientos TUPA 25 (Emisión o Renovación de Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas), 26 (Emisión de Protocolo Técnico para Registro Sanitario de piensos y productos veterinarios de uso en la acuicultura), 27 (Emisión de Protocolo Técnico de Registro de importador, exportador, distribuidor o comercializador de productos pesqueros y acuícolas) y, 28 (Emisión de Protocolo Técnico de Registro de importador, exportador, distribuidor o comercializador de productos veterinarios o piensos de uso en acuicultura).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Servicio que implementa el modelo de gestión de la sanidad y se orienta en apoyar la sostenibilidad, la productividad y el acceso a mercados de los productos peruanos de la acuicultura. Para ello es necesario desarrollar las siguientes estrategias:

- Implementar el marco regulatorio previsto para la gestión de la sanidad de los recursos hidrobiológicos.
- Prevenir el ingreso y diseminación de enfermedades que afectan a los recursos hidrobiológicos.
- Fortalecer la vigilancia de enfermedades que afectan a los recursos hidrobiológicos.
- Desarrollar planes de control de enfermedades que afectan a los recursos hidrobiológicos
- Fortalecer los conocimientos técnicos en sanidad acuícola, de los actores de la cadena productiva acuícola.



El monitoreo de enfermedades que afectan los recursos hidrobiológicos, tiene como finalidad identificar, caracterizar y notificar la presencia de agentes patógenos que afectan a las especies acuícolas. Para ello, se lleva a cabo el desarrollo de investigaciones sobre vigilancia de enfermedades y de sanidad e inocuidad, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los productos acuícolas, utilizando métodos de ensayo de laboratorios acreditados que forman parte de la red de entidades de apoyo al SANIPES.

Los resultados de los análisis sobre la presencia de sustancias y patógenos realizados en los laboratorios autorizados y/o certificados son remitidos a las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, quienes cumplen con la función de entregar dichos documentos a los acuicultores en los establecimientos de producción acuícola y, de corresponder, aplicar las medidas de contingencia pertinentes.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

VIGILANCIA EN INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS

Es un servicio que se orienta al desarrollo de los análisis de riesgo en materia de inocuidad alimentaria, atención de las alertas sanitarias, implementación de nuevos métodos de ensayo y las investigaciones científicas en el ámbito de la inocuidad pesquera y acuícola. Su implementación demanda el desarrollo de las siguientes intervenciones:



- Realizar el análisis del riesgo en materia de inocuidad alimentaria en alimentos pesqueros y acuícolas;
- Formular, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar los planes y programas en el ámbito de la inocuidad pesquera y acuícola;
- Formular, coordinar y ejecutar las investigaciones científicas en el ámbito de la inocuidad pesquera y acuícola;
- Coordinar la atención de las alertas sanitarias en el ámbito de la inocuidad pesquera y acuícola;
- Coordinar la atención de las denuncias de parte y notificaciones sanitarias ante la presencia de productos no conformes, que no representen un riesgo para la salud pública;
- Proponer la implementación de los métodos de ensayo en el ámbito de la inocuidad pesquera y acuícola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

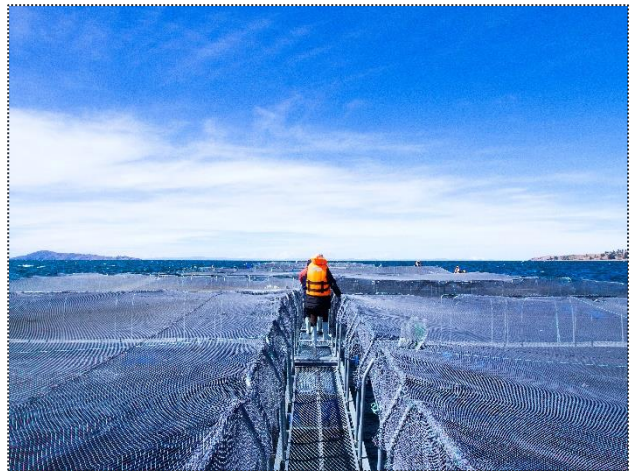
MONITOREO SANITARIO DE LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS

Monitoreo sanitario de los recursos hidrobiológicos provenientes de la acuicultura, ejecuta a través de auditorías de cumplimiento, inspecciones inopinadas y control oficial o toma de muestras en las zonas de producción y en los establecimientos programados, como desembarcaderos pesqueros y acuícolas, centros de expendio como mercados autorizados, como informales o clandestinos, ejecutando operativos incluso en coordinación con otras instituciones.

El monitoreo sanitario de las actividades acuícolas tiene ámbito nacional y los beneficiarios son los administrados y la población que consume los recursos hidrobiológicos.

El Programa de Control de Moluscos Bivalvos (PCMB) regula las condiciones y requisitos de seguridad sanitaria y de inocuidad que deben reunir los moluscos bivalvos destinados directamente a su comercialización o a su procesamiento para consumo humano. El PCMB establece las condiciones que deben reunir las áreas de producción y las concesiones acuícolas donde se realizan las actividades de extracción/recolección y/o cosecha de moluscos bivalvos vivos, así como en las etapas de procesamiento, transformación, distribución y/o comercialización con la finalidad de asegurar su inocuidad y que no afecten la salud de los consumidores.

El Programa de Peces y Crustáceos (PCPC), consiste en realizar el control y vigilancia sanitaria de los centros de cultivo de especies acuáticas en infraestructuras diseñadas, acondicionadas en la parte continental: lagos, ríos, canales, donde se realiza la crianza de peces, crustáceos y otros, categorizado por nivel de producción AMYGE, AMYPE y AREL, autorizados por PRODUCE a nivel nacional que supera los 5,000 centros de cultivo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

MONITOREO SANITARIO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA ARTESANAL



La actividad consiste en intervenciones sanitarias inopinadas en desembarcaderos pesqueros artesanales para la obtención de muestras y realizar los análisis químicos en agua de mar, agua de consumo humano y hielo y microbiológicos en agua de mar, agua de consumo humano, hielo, superficies vivas y superficies inertes con el objetivo de determinar la condición sanitaria de los desembarcaderos pesqueros artesanales que permita evaluar la aplicación de buenas prácticas sanitarias pesqueras.

Asimismo se desarrolla análisis químicos (hidrocarburos totales de petróleo, metales pesados, aceites y grasas) en agua de mar, agua de consumo humano y hielo y

análisis microbiológicos (Coliformes termotolerantes, E.coli, heterótrofos en placa, salmonella, Staphylococcus aureus y huevos de helmintos) en agua de mar, agua de consumo humano, hielo, superficies vivas y superficies inertes en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales.

Esta actividad se hace necesaria para mejorar el cumplimiento de los estándares sanitarios y de inocuidad por los agentes de la pesca artesanal, en vista a que ellos son los principales operarios durante la extracción y comercialización de los productos pesqueros de consumo humano.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Servicio que vela por el cumplimiento de la normativa sanitaria en toda la cadena productiva de pesca y acuicultura; y para ello es necesario planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinan, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura. Asimismo, se desarrolla la fase instructora del procedimiento administrativo sancionador.



Entre las principales intervenciones tenemos:

- Conducir la verificación de rastreabilidad de las actividades pesqueras y acuícolas, en todas sus fases;
- Conducir el muestreo de recursos hidrobiológicos para determinar la ausencia o presencia de Organismos Vivos Modificados (OVM);
- Dictar, modificar y dar por concluidas las medidas administrativas preventivas en el marco de la sanidad e inocuidad de las actividades pesqueras y acuícolas;
- Ejecutar los controles oficiales en el ámbito de su competencia;
- Calificar, registrar y clasificar a las entidades de apoyo en inspección y/o ensayo, así como modificar y retirar del registro correspondiente;
- Supervisar y/o verificar que las entidades de apoyo en inspección y/o ensayo realicen las actividades de inspección y/o ensayo en cumplimiento a las disposiciones y condiciones establecidas por SANIPES;
- Autorizar el registro de las entidades de inspección y/o ensayo en el ámbito de su competencia;
- Supervisar y/o fiscalizar a las entidades de inspección y/o ensayo;
- Conducir el programa de ensayos de aptitud a cargo del SANIPES;
- Diseñar y ejecutar los programas de ensayos de aptitud como parte de las actividades de fiscalización sanitaria a los laboratorios de ensayo que brindan servicios vinculados y complementarios al sector pesca y acuicultura;
- Conducir la fase instructora del procedimiento administrativo sancionador y remitir el informe final de instrucción a la Dirección de Sanciones, o la que haga sus veces;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN TEMAS SANITARIOS DE INOCUIDAD PESQUERA, ACUÍCOLA Y DE PIENSOS A NIVEL NACIONAL



Se desarrollan investigaciones sobre la condición sanitaria de las actividades pesqueras y acuícolas, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de dichos productos, mediante la utilización de métodos de ensayo de laboratorios acreditados que forman parte de la red de entidades de apoyo al SANIPES.

En este propósito, el SANIPES realiza la evaluación y clasificación sanitaria de las áreas de producción de moluscos bivalvos (como los recursos pico de pato y palabritas, conchas de abanico). Estas áreas son vigiladas y controladas sanitariamente, y se inicia con la programación de los monitoreos de los indicadores microbiológicos y químicos del agua y de los moluscos bivalvos, dirigido a determinar si dichas áreas y los productos cumplen con los requisitos sanitarios para su extracción y comercialización.

FORMULACIÓN Y DIFUSIÓN NORMATIVA SANITARIA PARA LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA.

En el marco de sus competencias SANIPES formula, propone y aprueba normativa en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las actividades que se realizan en la cadena productiva acuícola, y así mismo, ejerce su función fiscalizadora para verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria.

En adición a ello, se realiza la difusión de la normativa sanitaria vigente, a través de capacitaciones, talleres, charlas, entre otros, realizados de manera remota o presencial, a los agentes económicos que participan en las diferentes etapas de la cadena productiva acuícola.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

GESTIÓN DE LABORATORIO



Para cumplir las funciones y metas antes descritas, el SANIPES se apoya en diversos ensayos (acreditados y no acreditados) realizados en los laboratorios de SANIPES de las sedes Callao, Sechura, Tumbes y Puno; para la atención de los diferentes programas como el Programa de Control de Moluscos Bivalvos (PCMB), proyectos de habilitación sanitaria, de reevaluación sanitaria, de sanidad acuícola, de inocuidad, entre otros.



SANIPES cuenta con cuatro (4) sedes de Laboratorios: uno (1) ubicado en la provincia constitucional del Callao, uno (1) ubicado en la Oficina Desconcentrada de Sechura, ambos acreditados con la NTP-ISO/IEC 17025:2017 por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL y en donde se realizan los análisis relacionados con las actividades de control oficial, principalmente en lo relacionado al PCMB, que se reporta a la Unión Europea y a los Estados Unidos de Norteamérica; uno (1) ubicado en la Oficina Desconcentrada de Tumbes, en el cual se ejecutan ensayos de patógenos en crustáceos y, uno (1) ubicado en la provincia de Puno (en convenio con el PEBLT), el cual se encuentra ejecutando ensayos de patógenos en truchas.



En la sede Callao se tiene cuatro (4) laboratorios: Microbiología y Biología Molecular, Bioensayo y Microscopía, Fisicoquímica y Sanidad Acuícola. En la sede Sechura se tiene un (1) Laboratorio de Microbiología. En las sedes Tumbes y Puno se tiene un (1) Laboratorio de Sanidad Acuícola en cada ubicación.

4.5. Plan Operativo Institucional (POI) 2022 Modificado Versión 01

La modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022, se desarrolla en el marco de la Ley N° 31365 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el Comunicado N° 0020-2021-EF/50.1 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que establece las "Pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura" y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2021-SANIPES/PE que aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) por la suma de **S/ 50,228,853.00**.

Es importante, señalar que el proceso de formulación presupuestaria del año 2022 se desarrolló con anterioridad a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), esta situación generó cambios en la estructura, organización y funcionamiento de la entidad lo cual demanda la reorientación de recursos presupuestales hacia las unidades de organización con el objetivo de garantizar la continuidad de la entrega de los servicios; en ese marco se desarrolla la primera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022.

A continuación, se detalla la distribución del Presupuesto Institucional Modificado 2022, por Categoría Presupuestal:

Cuadro N.º 05: Presupuesto por Categoría Presupuestal

Presupuesto por Categoría Presupuestal	PIM 2022 V01
9001. Acciones Centrales-AC	S/. 16,080,965
9002. Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos-APNOP	S/. 30,580,370
0094. Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura	S/. 5,759,834
0095. Fortalecimiento de la Pesca Artesanal	S/. 1,503,060
Total General	S/ 53,924,229

El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 Modificado Versión 01 de SANIPES, cuenta con cuarenta (40) Actividades Operativas, según se detalla en el Cuadro N° 06.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

Cuadro N. ° 06: Plan Operativo Institucional (POI) 2022 Modificado Versión 01

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 MODIFICADO VERSION 01								
Centro de Costo	N°	Actividades Operativas e Inversiones	Indicador	Unidad de medida	POI-PIA 2022		POI 2022 Mod V01	
					Meta Física	PIA 2022	Meta Física	PIM V01
Dirección Normatividad	01	Formulación y difusión normativa sanitaria para la actividad acuícola	Número de documentos de normativa sanitaria formulados y presentados a la Alta Dirección	Documento	9	299,150	9	393,998
	02	Asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas pesqueras, calidad sanitaria e inocuidad	Número de personas que acceden a la asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas pesqueras	Persona	3,750	509,466	2,800	427,590
	03	Gestión de la normativa sanitaria	Número de documentos de normativa sanitaria formulados y presentados a la Alta Dirección	Documento	6	1,888,245.00	6	289,065
Dirección de sanidad e inocuidad	04	Gestión de los servicios de laboratorio	Número de análisis de laboratorio realizados	Análisis	23,353	4,637,532.00	23,353	4,093,737
	05	Gestión de la sanidad e inocuidad	Número de informes técnicos sobre la sanidad e inocuidad de recursos y productos hidrobiológicos	Informe técnico	-	-	14	205,574
Sub Dirección de Sanidad	06	Estrategias para la prevención de la resistencia antimicrobiana en la acuicultura peruana bajo el enfoque ONE HEALTH	Número de informes técnicos sobre las estrategias para la prevención	Informe técnico	-	-	1	278,184
	07	Diseño de programa de control de enfermedades endémicas que afectan a las principales especies de acuicultura (langostino blanco, tilapia y trucha)	Número de informes técnicos sobre los diseños de programas de control de enfermedades endémicas	Informe técnico	-	-	4	535,810
	08	Implementación de planes de investigación en enfermedades de recursos hidrobiológicos e inocuidad en acuicultura	Número de informes técnicos de monitoreo de los recursos hidrobiológicos procedentes de la acuicultura	Informe técnico	13	498,411	12	921,568
	09	Evaluación de contaminantes ambientales y condiciones FISICO-QUIMICAS en recursos hidrobiológicos de importancia comercial de la zona litoral del Perú	Número de informes técnicos sobre la evaluación de contaminantes en recursos hidrobiológicos	Informe técnico	-	-	1	680,072

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 MODIFICADO VERSION 01

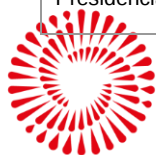
Centro de Costo	N°	Actividades Operativas e Inversiones	Indicador	Unidad de medida	POI-PIA 2022		POI 2022 Mod V01	
					Meta Física	PIA 2022	Meta Física	PIM V01
	10	Vigilancia Genómica de los principales microorganismos patógenos causantes de enfermedades infecciosas de origen acuícola basados en modelos predictivos.	Número de informes técnicos sobre la vigilancia genómica de los principales patógenos causantes de enfermedades infecciosas	Informe técnico	-	-	4	210,934
	11	Monitoreo de comunidades microbianas exóticas, emergentes y patógenas causantes de enfermedades en langostinos cultivados y silvestres PENAEUS VANNAMEI para el fortalecimiento de la acuicultura de las regiones TUMBES y Piura	Número de informes técnicos sobre el monitoreo de comunidades microbianas que causan enfermedades en langostinos cultivados	Informe técnico	-	-	2	274,019
	12	Ejecución de monitoreo sanitario en las actividades de la pesca artesanal	Número de informes técnicos que determinan la condición sanitaria de los DPAs	Informe técnico	34	485,721	5	528,364
Dirección Fiscalización Sanitaria	13	Gestión de la fiscalización, conducción y desarrollo de la fase instructora del procedimiento administrativo sancionador	Número de resoluciones directorales que apertura la fase instructora	Resolución	39	531,934.00	39	467,985
	14	Revaluación Sanitaria de las áreas de producción de moluscos bivalvos de la zona 012 Bahía Sechura	Número de informes técnicos de revaluación sanitarias de las áreas de producción de moluscos bivalvos.	Informe técnico			8	1,366,413
	15	Gestión del sistema de fiscalización	Número de actas de fiscalización sanitaria	Informes	50	698,648.00	78	98,833
	16	Ejecución de la fiscalización regular	Número de actas de fiscalización sanitaria	Acta	7,999	2,500,152.00	7,945	1,581,075
	17	Desarrollo del Programa Anual de Ensayo de Aptitud y mantenimiento de la acreditación ISO 17043	Número de informes que contienen el desarrollo del Plan Anual de Ensayos de Aptitud	Informe	8	82,584.00	12	274,474
	18	Gestión de los servicios brindados por las entidades de inspección y/o ensayo	Número de documentos sobre requerimientos de las entidades de inspección y/o ensayos atendidos	Documento	24	261,940.00	108	282,000



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 MODIFICADO VERSION 01

Centro de Costo		N°	Actividades Operativas e Inversiones	Indicador	Unidad de medida	POI-PIA 2022		POI 2022 Mod V01	
						Meta Física	PIA 2022	Meta Física	PIM V01
	Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera	19	Gestión de la toma de muestras para el monitoreo sanitario en las actividades de la pesca artesanal	Número de informes técnicos de análisis de resultados de los informes de ensayo de las muestras tomadas	Informe técnico	12	422,288	12	547,106
		20	Ejecución de la fiscalización especial	Número de actas de fiscalización sanitaria	Acta	2,329	1,172,162.00	1,260	699,160
	Sub Dirección Fiscalización Sanitaria Acuicola	21	Fortalecimiento de capacidades Técnicas de los operadores de los centros de cultivo de la selva peruana, para el cumplimiento de la normativa sanitaria.	Número de informes técnicos sobre fortalecimiento de capacidades a los operadores de los centros de cultivos	Informe Técnico	-	-	1	8,785
		22	Ejecución del monitoreo sanitario de las actividades acuícolas	Número de personas beneficiarias de la condición operativa de las áreas de producción	Persona	5,983	3,645,097	5,983	4,444,268
Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Subdirección de Habilitaciones		23	Emisión de habilitaciones sanitarias y registros sanitarios	Número de habilitaciones sanitarias, servicios exclusivos y registros sanitarios emitidos	Documento Emitido	3,766	2,279,453.00	4,080	1,682,250
		24	Fortalecimiento de la gestión para la habilitación sanitaria de centros de producción acuícola en la región Puno	Número de informes técnicos sobre resultados del fortalecimiento de la gestión para la habilitación sanitaria	Informe Técnico	-	-	2	4,746
	Sub Dirección de Certificaciones	25	Emisión de Certificados Oficiales Sanitarios	Número de certificados oficiales sanitarios emitidos en los plazos establecidos	Certificado	26,082	1,647,887.00	31,806	1,255,240
Dirección de Sanciones		26	Implementación y aplicación del régimen sancionador	Porcentaje de expedientes sancionadores atendidos en los plazos establecidos	Porcentaje	90%	353,081.00	90%	390,665
Oficina Sanitarias Desconcentradas		27	Gestión administrativa de las Oficinas Desconcentradas	Número de informes sobre la gestión administrativa de las OSD	Informe	12	1,937,658.00	12	1,843,906
Presidencia Ejecutiva		28	Gestión para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas institucionales	Número de informes de seguimiento a la gestión institucional	Informe	12	691,826	12	587,213



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 MODIFICADO VERSION 01

Centro de Costo		N°	Actividades Operativas e Inversiones	Indicador	Unidad de medida	POI-PIA 2022		POI 2022 Mod V01	
						Meta Física	PIA 2022	Meta Física	PIM V01
Gerencia General		29	Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola	Número de informes técnicos del proceso de desarrollo de un sistema de rastreabilidad	Informe técnico	-	-	30	336,413.00
		30	Conducción de la gestión administrativa y de los órganos de asesoramiento y apoyo	Número de informes de seguimiento a la gestión administrativa de la entidad	Informe	12	1,477,029.00	8	1,206,402
Oficina de Administración		31	Mejoramiento del Servicio de Análisis en los laboratorios de referencia de SANIPES, Lima	Número de equipos de laboratorio adquiridos	Unidad	7	9,720,555.00	7	9,720,555
		32	Mejoramiento del sistema de información de SANIPES	Número de informes de gestión del proyecto sistema de información de SANIPES	Informe	9	4,000,000.00	9	4,000,000
		33	Seguimiento y evaluación de la gestión administrativa	Porcentaje de avance en la ejecución de gastos e ingresos de la entidad	Porcentaje	100%	1,032,000.00	100%	1,526,637
	Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería	34	Gestión de los sistemas administrativos de contabilidad y tesorería	Porcentaje de avance en la ejecución del pago respecto a lo girado	Porcentaje	80%	661,090.00	100%	1,007,498
	Unidad de Recursos Humanos	35	Gestión del sistema administrativo de Recursos Humanos	Número de informes de gestión del sistema administrativo de recursos humanos	Informe	5	879,809.00	5	1,357,966
	Unidad de Abastecimiento	36	Seguimiento del Sistema Administrativo de Abastecimiento	Número de documentos sobre órdenes de servicios y compras emitidos y registrados en el SEACE	Documento	17	3,310,090.00	11	4,029,252
Oficina de Tecnologías de la Información		37	Implementación de la transformación digital	Número de informes de gestión del desarrollo tecnológico institucional	Informe	12	1,366,891.00	12	1,550,360
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización		38	Gestión de los sistemas administrativos de presupuesto e inversión pública, planeamiento estratégico, modernización y desarrollo de cooperación técnica	Número de informes de gestión de la OPPM	Informe	37	1,899,298	44	4,297,307
Oficina de Asesoría Jurídica		39	Gestión de la asesoría jurídica	Número de informes de opinión legal	Informe	238	532,373.00	253	517,330



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 MODIFICADO VERSION 01								
Centro de Costo	N°	Actividades Operativas e Inversiones	Indicador	Unidad de medida	POI-PIA 2022		POI 2022 Mod V01	
					Meta Física	PIA 2022	Meta Física	PIM V01
Órgano de Control Institucional	40	Implementación del control institucional	Número de informes de la implementación del OCI	Informes	2	1,000.00	1	1,000
TOTAL						50,228,853		53,924,229



V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- i. **Acción estratégica**
Es el conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permite articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.
- ii. **Acta sanitaria**
Documento en el que se registran incumplimientos a la normativa sanitaria detectados en acciones de supervisión o fiscalización realizadas a las infraestructuras pesqueras y/o acuícolas
- iii. **Actividad Acuícola**
Conjunto de elementos interactuantes para la obtención de recursos hidrobiológicos provenientes del cultivo, las mismas que incluye las fases productivas.
- iv. **Acuicultura**
Conjunto de actividades tecnológicas, orientadas al cultivo o crianza de especies acuáticas, que abarca su ciclo biológico completo o parcial, el cual se realiza en un medio clasificado sanitariamente y controlado, en ambientes hídricos o artificiales, tanto en aguas marinas, dulces o salobres, las cuales son aptas sanitariamente para realizar este tipo de actividad.
- v. **Áreas potenciales para el desarrollo de la acuicultura.**
Áreas que presentan condiciones ambientales favorables para el cultivo de una o varias especies hidrobiológicas
- vi. **Calidad**
Grado en que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos establecidos entre las partes.
- vii. **Característica de Calidad**
Característica inherente de un producto o servicio, proceso, o sistema relacionado con los requisitos de una norma técnica en específico.
- viii. **Certificación**
Es el proceso mediante el cual SANIPES garantiza por escrito, o de un modo equivalente (medios electrónicos), que los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola son conformes a los requisitos reglamentarios aplicados
- ix. **Certificado Oficial Sanitario**
Documento oficial que emite SANIPES, garantizando la condición sanitaria de los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola, para la exportación, importación, internamiento, retorno, libre venta o comercialización y venta local de acuerdo a un estándar o documento normativo de referencia específico que contiene los requisitos del país de origen y de destino.
- x. **Concesión y Centro de Producción Acuícola, Centros de cultivo**
Delimitación geográfica de territorio marítimo o terrestre donde se realiza las actividades de acuicultura. Cultiven o recolecten peces, moluscos, crustáceos, algas y se encuentran bajo el control sanitario del SANIPES.
- xi. **Condición Sanitaria**
Producto procesado cultivado o extraído que se encuentra apto para el consumo humano, cumpliendo todos los requisitos de inocuidad y sanidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

- xii. Documento Habilitante**
Documento emitido por la autoridad sanitaria competente que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma correspondiente
- xiii. Embarcación Pesquera Artesanal**
Embarcaciones de hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega y hasta 15 metros de eslora, con predominio de trabajo manual.
- xiv. Ensayo/Prueba**
Determinación de una o más características de los alimentos y piensos de origen pesquero, de acuerdo a un método establecido
- xv. Fiscalización**
Acción de control, seguimiento y verificación con el propósito de asegurar la aplicación de procedimientos, planes y programas ejercidos durante las actividades de supervisión pesquera y acuícola, comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y recomendar el procedimiento administrativo sancionador.
- xvi. Habilitación Sanitaria**
Condición que reúne los requisitos de diseño, construcción, equipamiento y operativos de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, razón por la cual se le otorga un protocolo técnico emitido por la DHCPA/SANIPES.
- xvii. Infraestructuras pesqueras**
Embarcaciones pesqueras de mayor y menor escala y artesanales, las infraestructuras de desembarque, los vehículos de transporte de productos hidrobiológicos, las plantas de procesamiento (artesanal e industriales a excepción de las plantas de piensos), los almacenes de productos hidrobiológicos; y aquellas en las que, indistintamente, se extraiga o recolecte, transporte, desembarque, manipule, produzca, procese, almacene, descargue, distribuya o comercialice entre otras actividades, a los productos hidrobiológicos.
- xviii. Infraestructuras Acuícolas**
Centros de cultivo, centros de acopio, establecimientos de cuarentena, centros de producción de semilla o ecloserías (hatchery, en inglés), acuarios ornamentales, almacenes de piensos y productos veterinarios de uso en acuicultura, plantas de piensos de uso en acuicultura, establecimientos fabricantes de productos veterinarios de uso en acuicultura, vehículos de transporte de recursos hidrobiológicos (incluidos los organismos acuáticos empleados como alimento vivo); y aquellas en las que, indistintamente, se cultive, coseche, manipule, produzca, acopie/almacene, transporte, distribuya o comercialice entre otras actividades, a los recursos hidrobiológicos y a los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura.
- xix. Indicador**
Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento. Son medidas cuantitativas o cualitativas del estado de condiciones o factores considerados o incluidos en los objetivos estratégicos; en las acciones estratégicas o en la ruta estratégica institucional.
- xx. Inocuidad**
Condición de un alimento que se encuentra exento de contaminantes químicos, físicos, microbiológicos que lo hacen seguro para el consumidor (ser humano).
- xxi. Inspección Sanitaria**
Evaluación inopinada a una infraestructura pesquera y acuícola, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la norma sanitaria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

xxii. Instrumento de Gestión Sanitaria

Están comprendidos los procedimientos, guías, instructivos, directivas, manuales, comunicados, así como cualquier otro documento que SANIPES emita y/o considere conveniente para el desempeño de sus funciones.

xxiii. Meta

Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.

xxiv. Misión Institucional

Es el concepto que define la razón de ser de la Entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación, de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado y en el marco de la Visión sectorial. Es el rol crítico que define a la institución. Es aquello que la institución hace y que le corresponde para lograr los objetivos.

xxv. Muestreo

Obtención de una muestra representativa del objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo a un procedimiento aprobado por la autoridad competente.

xxvi. Objetivo Estratégico Institucional

Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.

El Objetivo Estratégico Institucional representa el cambio que busca lograr en los ciudadanos, en el entorno en que estos se desenvuelven o en los usuarios o beneficiarios de los servicios que la entidad provee.

xxvii. Pienso de uso en acuicultura:

Cualquier sustancia o producto destinado a la alimentación por vía oral de los animales acuáticos, tanto si ha sido transformado entera o parcialmente como sino. Incluye a los piensos medicados, materia prima de origen hidrobiológico para piensos, piensos compuestos, premezclas y aditivos para la alimentación de animales acuáticos.

xxviii. Procesamiento primario

Cuando la especie hidrobiológica proveniente del cultivo es sometida a tratamiento previo de desbalanceado.

xxix. Protocolo Técnico de Habilitación

Documento legal codificado, resultante de una evaluación y auditoría de cumplimiento de la Normativa Sanitaria Pesquera y Acuícola a los establecimientos o infraestructuras pesqueras y acuícolas, el cual indica que asegura una producción inocua.

xxx. Rastreabilidad:

Habilidad de discernir, identificar, encontrar y seguir el rastro de un producto, a través de todas las etapas de la producción (incluida la siembra, extracción, recolección y/o cosecha), procesamiento, almacenamiento, distribución, comercialización de recursos y productos hidrobiológicos y, los productos veterinarios y alimentos de uso en la acuicultura. También llamado trazabilidad.

xxxi. Regulación

Proceso exclusivo del Estado, orientado a regir el desarrollo sostenible de las actividades productivas en el país, con el propósito de garantizar la seguridad de las actividades económicas y promover la calidad de los bienes y servicios

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

xxxii. Resultado

Es el cambio que se desea lograr en las condiciones, características, atributos o necesidades del ciudadano, entorno o entidad.

xxxiii. Ruta Estratégica Institucional

Es el conjunto secuencial de acciones estratégicas que permite lograr los objetivos estratégicos, particularmente aquellos definidos como de mayor prioridad para la entidad.

xxxiv. Sostenibilidad

Armonía entre la conservación de los recursos y el medio ambiente considerando la satisfacción de las necesidades sociales y económicas de la población.

xxxv. Supervisión pesquera y / Acuícola

Son las acciones de planificar organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de vigilancia sanitaria en toda la cadena productiva de los productos pesqueros o acuícolas incluido los piensos de origen hidrobiológico con fines de verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria.

xxxvi. Títulos Habilitantes

Contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros actos que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos

xxxvii. Verificación

Aplicación de métodos, procedimientos, ensayos y otras evaluaciones, para constatar el cumplimiento de los indicadores sanitarios y de inocuidad.

xxxviii. Vigilancia Sanitaria

Conjunto de actividades de investigación, observación, inspección, auditoría, muestreo, ensayo y/o evaluación de cumplimiento de las condiciones sanitarias de inocuidad y sanidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros y/o acuícolas, incluidos los piensos de origen hidrobiológico.

LISTA DE SIGLAS

i.	DHC:	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones
ii.	DN:	Dirección de Normatividad
iii.	DSI:	Dirección de Sanidad e inocuidad
iv.	DFS:	Dirección de Fiscalización Sanitaria
v.	DS:	Dirección de Sanciones
vi.	OA:	Oficina de Administración
vii.	OTI:	Oficina de Tecnologías de la Información
viii.	OPPM:	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
ix.	OSD:	Oficina Sanitaria Desconcentrada

